

Capitana Guerra Superintendente de Rentas de esta dha
Ciu. de Termino y Jurisdiccion, Mo. S. On Antonio Perez
Meca, On Gomez Claudio Jefe de Guerra 268 On Andres
de Carera Repedores =

San

La Ciu. Dip. que respecto de haverse Juado con Tedula
ante diem, para tratar en asumpo de la Calarcata del pa
Tendu Juado porale puerio, En Conformidad de uno de
Capitulo de la Instruccion de Jorito, siendo como el num
ro de Cavallos Capitulares, que han concurrido a esta d
Ea Suplica la Ciu. al Sr. Correo. Se sirva Suspenda esta
resolucion de aceptar la Juada, para el dia que sea Sen. dia
mine, Vajolamulta que por combeniente tenga; por quien
uendido Dip. Suspenda esta dha resolucion Se vuelva a
as para el dia que sea del Correo Vajolamulta de diez
Ducados al Cavallo Repedor que faltare sin hacer con
das de Legitima Exepcion, Su aplicacion de por mitad a
Camara y gastos de Justicia =

Mo
Ciu. de las Doblas

Genral
Joseph Perez
268
On Antonio

En la M. N. y M. S. Ciu. de Termino de octubre de mill
Setecientos y noventa y siete Los S. Losa Justicia y Rep
de Ella Separaron a Consejo En las Salas que acostumbra
para tratar y Conferir cosas tocantes al servicio de esta
bien Utilidad de esta Republica; En suer el Sr. On An
dres, Dip. On Genral de las Doblas Leon y Termino de l
Ciu.

